

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

ESTABLECE PARA EL AÑO 2012 MONTOS DEL VALOR DE COMPRA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES

(Resolución)

Núm. 3.888 exenta.- Santiago, 30 de diciembre de 2011.- Visto: La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378; la ley N° 18.059; la ley N° 18.696; el DL N° 557; el DFL N° 343, de 1953 y el DFL N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el decreto supremo N° 44, de 2011, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; la resolución N° 2.332, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que mediante decreto supremo N° 44, de 2011, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior, se aprobó el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, a que se refiere el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378.

2. Que el 11 de agosto de 2011, se publicó en el Diario Oficial la resolución exenta N° 2.332, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la cual determinó para el año 2011, los montos del valor de compra para cada una de las combinaciones de antigüedad de vehículo saliente y entrante, de conformidad a lo establecido en el mencionado decreto supremo N° 44, de 2011.

3. Que de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 7° del decreto supremo N° 44, ya citado, corresponde efectuar el reajuste de los montos del valor de compra, según la variación que en el periodo anterior haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

4. Que verificada la información publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas, la variación del Índice de Precios al Consumidor para el periodo anterior corresponde a un 3,9%.

5. Que corresponde reajustar los montos del valor de compra para el año 2012, conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor anteriormente indicada, por lo que, en consecuencia,

Resuelvo:

1) Establécense para el año 2012 los montos anuales del valor de compra, para los tipos de vehículos que se indican y para cada una de las combinaciones de antigüedad de vehículo saliente y vehículo entrante, obtenidos a partir de la fórmula de cálculo contenida en el DS N° 44, de 2011, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior:

a) Vehículo Saliente: Minibús con capacidad mayor a 0 plazas
(Montos expresados en millones de pesos)

Table with columns for Year (Año) and Age (Antigüedad en meses) for the year 2012, and a grid for combinations of years of origin (Año) and years of destination (Año) from 2000 to 1998. Values represent purchase amounts in millions of pesos.

A los montos previamente indicados deberá sumarse un incentivo adicional por cambio de tecnología de \$748.000, en caso que el vehículo entrante funcione con tecnologías más eficientes y menos contaminantes, tales como vehículos con propulsión a gas, electricidad, híbrida, o diesel de estándar Euro IV o superior, entre otras.

b) Vehículo Saliente: Buses, trolebuses y taxibuses con capacidad entre 0 y 38 plazas inclusive.
(Montos expresados en millones de pesos)

Table with columns for Year (Año) and Age (Antigüedad en meses) for the year 2012, and a grid for combinations of years of origin (Año) and years of destination (Año) from 2000 to 1993. Values represent purchase amounts in millions of pesos.

A los montos previamente indicados deberá sumarse un incentivo adicional por cambio de tecnología de \$1.310.000, en caso que el vehículo entrante funcione con tecnologías más eficientes y menos contaminantes, tales como vehículos con propulsión a gas, electricidad, híbrida, o diesel de estándar Euro IV o superior, entre otras.

c) Vehículo Saliente: Buses, trolebuses y taxibuses con capacidad entre 39 y 67 plazas inclusive.
(Montos expresados en millones de pesos)

Table with columns for Year (Año) and Age (Antigüedad en meses) for the year 2012, and a grid for combinations of years of origin (Año) and years of destination (Año) from 2000 to 1993. Values represent purchase amounts in millions of pesos.

A los montos previamente indicados deberá sumarse un incentivo adicional por cambio de tecnología de \$1.870.000, en caso que el vehículo entrante funcione con tecnologías más eficientes y menos contaminantes, tales como vehículos con propulsión a gas, electricidad, híbrida, o diesel de estándar Euro IV o superior, entre otras.

d) Vehículo Saliente: Buses, trolebuses y taxibuses con capacidad mayor o igual a 68 plazas.
(Montos expresados en millones de pesos)

Table with columns for Year (Año) and Age (Antigüedad en meses) for the year 2012, and a grid for combinations of years of origin (Año) and years of destination (Año) from 2000 to 1993. Values represent purchase amounts in millions of pesos.

A los montos previamente indicados deberá sumarse un incentivo adicional por cambio de tecnología de \$2.430.000, en caso que el vehículo entrante funcione con tecnologías más eficientes y menos contaminantes, tales como vehículos con propulsión a gas, electricidad, híbrida, o diesel de estándar Euro IV o superior, entre otras.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Pedro Pablo Errázuriz Domínguez, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Carrasco Delgado, Jefe División Administración y Finanzas.

Ministerio del Medio Ambiente

Servicio de Evaluación Ambiental IX Región de la Araucanía

EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO "MEJORAMIENTO RUTA 199-CH, SECTOR PUESCO - PASO MAMUIL - MALAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"

El Ministerio de Obras Públicas comunica que con fecha 17 de enero de 2012 se ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el proyecto

“Mejoramiento Ruta 199-CH, Sector Puesto - Paso Mamuil - Malal, Región de la Araucanía”, bajo la modalidad de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Araucanía, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.300, sus modificaciones y su Reglamento (DS N° 95/01 del Minsegregres).

La Ruta 199-CH es una vía de categoría internacional de comunicación directa entre la ciudad de San Martín de los Andes en Argentina y la localidad de Curarrehue en Chile, además, parte de ésta se emplaza al interior del Parque Nacional Villarrica. El proyecto consiste en realizar obras de mejoramiento al camino existente, con la finalidad que los usuarios de la vía tengan un tránsito seguro, cómodo y expedito desde y hacia la República de Argentina, incrementando con ello el desarrollo turístico y económico de la zona.

El proyecto tiene una longitud de 16,733 Km; una superficie a intervenir de 35 hectáreas aproximadamente; el monto de inversión es de alrededor de US\$17.346.352; su ubicación geográfica exacta en coordenadas UTM - Datum WGS 84 - Huso 19, corresponden a 5.618.444 S, 795.966 W para el inicio, y 5.612.598 S, 803.920 W para la parte final del proyecto. La etapa de construcción de la Ruta 199-CH, tendrá una duración estimada de 36 meses; con una ocupación promedio mensual de mano de obra de 70 personas, alcanzando un máximo de 150 personas. La etapa de operación, requerirá como mano de obra normal mensual 5 personas y un máximo 10 personas. El inicio de las obras de ejecución se estima para el 10 de octubre de 2012 y para la fase de operación el 10 de octubre de 2015 y no tiene fecha de término.

Otras Obras del Proyecto: Se han contemplado obras de señalización, seguridad vial, paisajismo, saneamiento y accesos. El saneamiento se contempla lejos de cursos de agua superficiales; para evitar riesgos de contaminación, respecto de la regulación del caudal sobre los cursos existentes, se realizará, mediante el reemplazo de obras de drenaje, la construcción de disipadores de energía y la construcción de mampostería que canalice los escurrimientos de aguas lluvia. Las obras que requieren excavación se ubican en sectores que minimizan impactos al valor paisajístico. Además, las obras contemplan desarrollar un proyecto paisajístico para el heroseamiento de los miradores existentes junto con la implementación de un tercer mirador, el que se realizará utilizando materiales propios del lugar. Para el caso del hito Cruz de la Paz, se habilitará un pasillo de conexión que permitirá la peregrinación anual de carácter religioso que tiene lugar en la ruta.

El Estudio de Impacto Ambiental: El proyecto se encuentra inserto en el Parque Nacional Villarrica, el cual forma parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (Snaspe), al realizar el análisis de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), según el DS N° 95/01; en su artículo 3° letra e), se señala que deben ingresar a evaluación ambiental: “Aeropuertos, terminales de buses, camiones y ferrocarriles, vías férreas, estaciones de servicio, autopistas y los caminos públicos que puedan afectar áreas protegidas”. Por otra parte, la letra p) establece como causal de ingreso a la “ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otra área colocada bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita”. Asimismo, el Art. 9° establece que: “El titular deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental si su proyecto o actividad se localiza próximo a población, recursos y áreas protegidas, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar”. Por lo expuesto, se concluye que este proyecto debe ser sometido en forma obligatoria al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de EIA.

Asimismo, en atención a lo expuesto el proyecto contempló la caracterización ambiental en su área de influencia, a través del análisis de los siguientes componentes ambientales: clima, meteorología, calidad del aire, ruido, geología, geomorfología, hidrología, hidrogeología, suelos, flora, fauna, medio humano, patrimonio arqueológico, cultural, aspectos territoriales y paisaje, para luego realizar la evaluación de los potenciales impactos y proponer un plan de medidas y seguimiento ambiental.

La Evaluación de Impacto Ambiental: Los impactos ambientales para las distintas etapas fueron caracterizados y cuantificados; los impactos positivos ocurren en la fase de operación e involucran el componente medio humano, ya que con el mejoramiento de la ruta en cuestión, aumentará la seguridad vial y disminuirán los tiempos de viaje entre Chile y Argentina y, al mismo tiempo, se consolida una Ruta turística que forma parte de la Red Interlagos. Los impactos negativos se concentran en la fase previa a la construcción; además, se deberán intervenir 0,277 hectárea de bosque pertenecientes al Tipo Forestal **Araucaria araucana** y 2,239 hectáreas de bosques pertenecientes al Tipo Forestal Roble - Raulí - Coihue, dentro de los que se contabilizan la corta de ocho ejemplares de **Araucaria araucana**.

Con el fin de reparar y compensar el impacto que generará la corta e intervención de vegetación nativa y en especial **Araucaria araucana**, se considera fomentar la conservación de la especie a través de dos métodos in situ, es decir, la reforestación de la especie extraída (**Araucaria araucana**) y el enriquecimiento ecológico, ambas opciones serán detalladas en los Planes de Preservación que serán tramitados sectorialmente ante CONAF.

El Plan de Seguimiento: El Plan de Seguimiento Ambiental ha sido diseñado en dos esferas: Seguimiento de Medidas Ambientales y Seguimiento de Compo-

nentes Ambientales Relevantes. Complementariamente, se presentarán Planes de Manejo de Obras Anexas y Planes de Manejo Especiales; las medidas y componentes ambientales serán observados y evaluados en tablas de chequeo y libro de registro de actividades.

De conformidad con lo establecido en el Art. N° 28 de la ley N° 19.300 y ley N° 20.417, copias del Estudio de Impacto Ambiental se encuentran a disposición de la ciudadanía para su consulta: En la oficina del Secretario de la Comisión de Evaluación de la Región de la Araucanía, ubicada en el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de la Araucanía, en Vicuña Mackenna N° 224, Temuco (Fono: 045-970900); en la Municipalidad de Curarrehue, ubicada en Av. Estadio N° 550 (Fono 045 - 1971573); y en las Oficinas OIRS de la Secretaría Regional de Obras Públicas, con dirección en Bulnes N° 897, piso 6 (Fono 045 - 462207), como también en el sitio web www.sea.gob.cl.

De acuerdo al artículo 29 de la actual ley 19.300, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, ante el organismo competente, para lo cual dispondrá de un plazo de 60 días hábiles (lunes a viernes), contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según sea el caso. Las observaciones deberán ser dirigidas a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de la Araucanía por escrito a la dirección antes señalada, indicando el nombre del proyecto, datos de la persona natural o jurídica que realiza la observación, domicilio, nombre del representante legal y acreditando la personalidad jurídica y representación vigente.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región de la Araucanía, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión en relación con la calificación ambiental del proyecto, en ninguna de sus partes.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO EN SU SESIÓN N° 1.654

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión N° 1654, celebrada el 19 de enero de 2012, adoptó el siguiente Acuerdo:

1654-02-120119 - Convocatoria y Bases de Postulación aplicables al Concurso Público de antecedentes para la designación de un Ministro Titular abogado y un Ministro Titular economista del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

- I. Convocar al concurso público de antecedentes que le corresponde realizar al Consejo del Banco Central de Chile, en los términos establecidos por los artículos 6°, 7° y 12 del decreto ley N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia, y cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para designar un Ministro Titular abogado y un Ministro Titular economista del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en adelante también el “Tribunal”, con motivo de la renovación parcial de sus miembros, atendido el término del periodo legal por el cual fueron designados los señores Julio Peña Torres y Javier Velozo Alcaide, en los cargos de Ministro Titular economista y Ministro Titular abogado del Tribunal, respectivamente, que concluye el día 12 de mayo de 2012. El referido concurso público de antecedentes se efectuará en los términos y condiciones previstos en el siguiente llamado:

“LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES.
CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE.

Llámase a concurso público de antecedentes de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6°, 7° y 12 del decreto ley N° 211 (“DL 211”), de 1973, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial de 7 de marzo de 2005, y sus modificaciones, para proveer los cargos de Ministro Titular economista y Ministro Titular abogado del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, con motivo de la renovación parcial de sus miembros, en razón del término del periodo legal por el cual fueron designados los señores Julio Peña Torres y Javier Velozo Alcaide en los respectivos cargos, que concluye el día 12 de mayo de 2012.

Las Bases de Postulación respectivas fueron aprobadas por el Consejo del Banco Central de Chile, por Acuerdo N° 1654-02, de fecha 19 de enero de 2012.